



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

RECTIFIQUESE DECRETO AFECTO QUE INDICA/

DECRETO AFECTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. –
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
9. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; su reglamento y las leyes que lo complementan y/o modifican.
10. El Decreto N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial. -
11. El Decreto N° 1 de 1998, reglamenta Capítulo II título IV de la Ley 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad.
12. La Resolución Exenta N° 1841 de fecha 13/12/2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que aprueba y modifica respectivamente, el Convenio Programa de Integración Escolar entre la Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.
13. El Decreto Exento N° 5865 de Fecha 29/12/2022 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio PIE y modificación al convenio respectivamente.
14. Decreto Afecto N° 893 de Fecha 23/04/2024, que nombra Profesional de la Educación a Contrata que se Indica. –
15. Decreto Exento Siaper N°1229 de fecha 18 de julio de 2024, que nombra en calidad de Secretario Municipal Subrogante a Don Tomas Romero Parada.-



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el **Decreto Afecto N° 893 de fecha 23/04/2024**, se Nombra Profesional de la Educación a Contrata que se Indica. -
- 2.- Que, en el mencionado decreto, en el considerando, punto N° 2, se ha incurrido en un error involuntario, diciendo "**LUIS ARMANDO GOMEZ**", debiendo decir "**NIDER ORREGO**".
- 3.- Que, en el Decreto, punto N° 1, se ha incurrido en un error involuntario, diciendo "**LUIS ARMANDO GOMEZ**", debiendo decir "**NIDER ORREGO**" y "**carga horaria semanal total de CONSTANZA BEATRIZ PARRA GODOY**", debiendo decir "**carga horaria semanal total de 44 HORAS**"
- 4.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del **Decreto Afecto N° 893 de fecha 23/04/2024**, con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros. -

DECRETO:

- 1. **RECTIFIQUESE**, El **Decreto Afecto N° 893 de fecha 23/04/2024**, en todas sus partes, reemplazado en el siguiente sentido, donde dice "**LUIS ARMANDO GOMEZ**", debe decir "**NIDER ORREGO**", y en su parte resolutive donde dice: "**carga horaria semanal total de CONSTANZA BEATRIZ PARRA GODOY**", debe decir "**carga horaria semanal total de 44 HORAS**"
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el **Decreto Afecto N° 893 de fecha 23/04/2024**, Nombra Profesional de la Educación a Contrata que se Indica. -
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Afecto referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales. -
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del **Decreto Afecto N° 893 de fecha 23/04/2024** mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

GNE/aog
DISTRIBUCION:
-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.

ABOGADO	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA
	

